

Lotería Navidad 2017

SR. PRESIDENTE:

Las SOCIEDADES DE CAZADORES, YA PUEDEN PEDIR O RESERVAR los décimos de la Lotería de Navidad 2017 de ADECACOVA, como todos los años,



(enguany segur que ens toca la grossa).

Colabora con nosotros con tú donativo.

Necesitamos de tú colaboración y respaldo para defender aquello que nos preocupa: LA CAZA y los CAZADORES, con el fin de seguir trabajando en hacer las cosas bien, y luchar por nuestros intereses y derechos, el de las Sociedades de Caza y los Cazadores.

Si deseas participar (décimo 20 €) y colaborar con ADECACOVA (donativo nominativo de colaboración de 3 €), adquiere DÉCIMOS DE NAVIDAD este año. Ingresas el importe de los décimos que desees (mínimo 10 décimos), a 23 euros por décimo, en la cuenta **NUEVA** que la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) que posee en **CAIXA POPULAR IBAN: ES30 3159 0043 0423 17559629**, indicando en el concepto del ingreso el nombre y apellidos o la Sdad/Club que lo realiza y de qué municipio es, y remite al fax 962866820 o al correo electrónico: sede@adecacova.com el papel de ingreso, que servirá como petición de los décimos y la justificación del pago (no olvides poner un teléfono de contacto). En el fax o correo electrónico debes indicar quien desea recibir los décimos (Nombre y Apellidos, dirección, municipio, y cp), y se le harán llegar enseguida. **La Lotería se podrá pedir hasta el 30 de noviembre del 2017.**

COMPRA DÉCIMOS DE NAVIDAD

Para cualquier duda puede contactar con el Sr. Secretario: 655820307 (Juanjo). **Le/s deseamos toda la suerte del mundo para estas Navidades.**

Tienda solidaria



Los beneficios se dedican a la obra social de niños y jóvenes desamparados

Acceder » en www.adecacova.com a la tienda solidaria de la UNAC.

Accede en www.adecacova.com a los Seguros de la UNAC, a través de este banner:

Seguros

Las mejores condiciones para sociedades de cazadores y cotos pertenecientes a asociaciones de UNAC

Seguros de cazador Seguros para cotos

Más información »

ADECACOVA recibe el premio nacional «Caza Social 2017» de la UNAC

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) ha recibido de la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC), en la Feria de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica de Extremadura (FECIEX), el "Premio UNAC «Caza Social 2017»".



Izq. Blanca Subiran. Dcha. Víctor Rafael Mascarell

El "Premio UNAC «Caza Social 2017»" se ha entregado en representación de la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), por la Tte. Alcalde delegada IFEBA Blanca Subirán, al Presidente de los cazadores valencianos, Víctor Rafael Mascarell Mascarell, por su labor en pro de la caza social.

ADECACOVA quiere agradecer a la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) y a todos los que lo han hecho posible, la concesión de este "Premio UNAC «Caza Social 2017»", como reconocimiento a la labor en defensa de sus valores y sus peculiaridades.

Durante 15 años, ADECACOVA y sus miembros vienen luchando y reivindicando la identidad de las sociedades de cazadores, y lo que ellas representan dentro de nuestros pueblos y del mundo rural que las rodea.

Sociedades, constituidas por cazadores con licencia de caza, cuyos fines reales se realizan en el medio natural, custodiando el patrimonio natural cinegético y su entorno, las cuales deberían de legislarse, registrarse y regularse por la Ley de Caza.

ADECACOVA viene apoyando y luchando para que los clubes de caza con unos fines exclusivos físico-deportivos, regulados por la Ley del Deporte -palabra inglesa (club) que poco o nada tiene que ver con nuestras sociedades heredadas de nuestros antepasados-, se pasen a sociedades de cazadores con unos fines medioambientales sostenibles, heredados de sus ancestros, las sociedades de cazadores-recolectores.

Mascarell ha querido indicar: "Este premio no es solo de ADECACOVA, sino es el reconocimiento a todas las entidades y titulares de caza, a sus presidentes y juntas directivas que forman parte de ella, y a todos los cazadores que defienden las señas de identidad de sus sociedades de cazadores y sus derechos, y luchan por los ideales y valores por los que se ha entregado este premio de la caza social".

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA. Real de Gandía (Valencia)

La Orden de Caza 2017-2018-CV se considera mejorable por los cazadores

La ORDEN 18/2017 por la que se fijan, para la temporada 2017-2018, los periodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana, incorpora algunas y otras no de las propuestas que la Junta General de Presidentes de cazadores celebró la Asociación de Entidades de caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), y que se trataron, debatieron y se aprobaron, remitiéndolas por escrito a la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental Dirección el 7 de marzo de 2017. Dichas propuestas se defendieron, y se reiteró en ellas por su Presidente, durante el último Consejo Valenciano de la Caza celebrado el 20 de abril de 2017, del cual se informó a través de la nota informativa: "La organización ambiental de cazadores informa al colectivo sobre el Consejo Valenciano de Caza 2017".

Con respecto a la Orden 18/2017 hemos de indicar que se considera mejorable por los cazadores, aunque es inadmisibles que se haya publicado tarde, tal vez debido a las imposiciones legales que entraron en vigor a finales del año pasado y que no se tuvieron en cuenta. Algo que se debería de tener en cuenta para la próxima temporada, y que ha llevado a la Conselleria a resoluciones precipitadas y mal hechas, sin habernos consultado como miembros asesores del Consejo Valenciano de la Caza.



En relación al contenido de la Orden 18/2017, y a las propuestas realizadas por los Presidentes de Sociedades de Cazadores, se indica:

En cuanto a la MEDIA VEDA DE ESPECIES MIGRATORIAS EN COTOS DE CAZA Y ZONAS DE CAZA CONTROLADA:

- La Paloma torcaz (j, s, d, f) y Codorniz (s,d,f) del 13 de agosto (segundo domingo) al 10 de septiembre. La Tórtola Europea (d) del 20 de agosto al 10 de septiembre. Y eso es lo que se ha autorizado este año en la Orden 18/2017.

- La prórroga del zorzal en puesto fijo, se propuso del 7 de enero -por ser domingo- al 11 de febrero (s,d,f), y se ha autorizado: del cierre de la caza menor en temporada -6 de enero- hasta el 11 de febrero de 2018 (s,d,f).

- Para aves acuáticas se pidió del 12 de octubre (2017) al 11 de febrero (2018). Se ha autorizado del 12 de octubre de 2017 al 11 de febrero de 2018.

- La Becada se solicitó del 12 de octubre (2017) al 14 de enero (2018), y que no se prohibiera ninguna modalidad legalmente autorizada. Se ha autorizado: Modalidad al salto: del segundo domingo de noviembre (19) al primer domingo de febrero (4). Seguimos igual o peor que la Orden anterior. Estas especies suelen llegar a nuestra Comunidad a la entrada del frío, sobre el mes de diciembre, así, si las hay, se pueden cazar, y si no las hay no se pueden cazar por mucho que quieras cazarlas. Entonces, ¿por qué se inicia el 19 de noviembre y no el 12 de octubre, fecha de inicio de la temporada en general? Además, ¿por qué se cazan solo "al salto", y no a la espera en horario legal y autorizado, o en cualquier otra modalidad legal? ¿O es que hay alguna persona que solo caza "al salto", y por eso solo se autoriza esa modalidad y método de cazarla?

No se ha incluido en la Orden 18/2017, que el único periodo de caza con armas no superior a 8 semanas de las zonas comunes que indica la Ley 13/2004 de Caza fuera del 12 de octubre al 11 de febrero, cazando solo 19 días de caza efectiva. Periodo de caza de 8 semanas que se incluyó en la Ley 13/2004 tras las argumentaciones y justificaciones que señaló ADECACOVA en su día, pues la voluntad del legislador era que solo se cazara al zorzal en puesto fijo con armas. Si con armas se puede cazar, según la Ley, un único periodo de 8 semanas que son 56 días, ¿por qué no cazar ese único periodo de caza del 15 de agosto al 11 de febrero, pero eso sí cazando solo 25 días, unos pocos días a cada especie, desde el torcaz hasta el zorzal?

No se ha modificado, hasta ahora, que la zona 2 de control que regulaba la Orden 11/2014, de 4 de junio, por la que se aprueba el plan de control de las poblaciones de arruí (Ammotragus lervia), siga en vigor, en base al artículo 10.5. del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras que sigue vigente: "5. **Teniendo en cuenta criterios de selectividad y bienestar animal, las autoridades competentes autorizarán los métodos y condiciones de captura más adecuados para el control, gestión y posible erradicación de especies animales incluidas en el catálogo. Se podrá contemplar la caza y la pesca como métodos de control, gestión y erradicación de las especies incluidas en el catálogo cuya introducción se produjo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, cuando este objetivo quede recogido en los instrumentos normativos de caza y pesca y se circunscriba a las áreas de distribución ocupadas por estas especies con anterioridad a esa fecha.**". Cuestión que no se declaró la nulidad con la Sentencia del TS de 16 de marzo de 2016.

Otra cuestión que no se ha modificado de las pedidas este año y que ADECACOVA viene pidiendo desde hace años, y que se considera importante, ha sido el que todos los cotos y zonas de caza controlada de la Comunidad Valenciana

abran el 12 de octubre y cierren el 6 de enero del año siguiente como periodo general de caza. Ya que es inadmisibles que todos los cotos (planes técnicos) de la provincia de Alicante cierren la caza el tercer domingo de diciembre, mientras que los de Castellón y Valencia lo hagan el 6 de enero. Cuestión que produce un agravio comparativo y una inseguridad jurídica que no se debería de dar, y que la Conselleria sigue arrastrando año tras año sin dar solución a ello.

Los otros temas que se propusieron por los cazadores a través de su organización ambiental, ADECACOVA, corresponden a la modificación de las Ordenes respectiva: del jabalí, el conejo de monte, de la valoración de especies de caza, e incluso de la propia Ley 13/2004 de Caza.

La valoración que realiza la Asociación de Entidades de caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) de la Orden 18/2017 es positiva, en relación a la del año anterior. Hay cuestiones que habría que mejorar, pues producen perjuicios a los cazadores valencianos, en relación con los de otras CC.AA. Otras se deberían de corregir, cuestiones que se llevan muchos años reclamando, produciendo agravios comparativos entre cazadores de unas provincias y otras, y mucha inseguridad jurídica entre periodos y modalidades de caza para las sociedades de cazadores titulares de cotos. Y otras muchas se deberían de cambiar con buena voluntad y diálogo, ya que dependen de la voluntad de nuestros Gobernantes de modificar la Ley 13/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana, voluntad que parece la hay, pues se ha creado una Comisión para ello dentro del Consejo Valenciano de la Caza.

ADECACOVA, como organización ambiental de cazadores y de las entidades que los agrupan, esperan que la Administración, la autoridad y sus agentes tengan en más consideración el sector de la caza y a los cazadores, con el fin de que reciban un trato digno, respetuoso y compensatorio, y no les culpabilicen y responsabilicen por algunos de todo lo que en él ocurre o trasciende en el medio natural, ya que los cazadores realizan su actividad como un hobby, legal y reglamentado, y no como una profesión u obligación que está para solucionar los problemas a los demás o volcar sobre ellos todo el odio que algunos poseen en su interior.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA.

Los cazadores piden al Consell una licencia de caza del siglo XXI

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), ha solicitado a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, ponga en marcha e implante cuanto antes el "Carnet del Cazador" en la Comunidad Valenciana, como ya poseen otras CCAA.

Si se implantara un sistema de documento como el



INFORMACIÓN

- Este carné, por sí solo, no autoriza a cazar ni va acompañado de las tasas correspondientes.
- Para identificarse será necesario presentar el DNI o documento que lo sustituya.
- Cuando se produzcan variaciones en los datos del cazador han de comunicarse a la Conselleria competente en materia de caza.
- Para cualquier duda o información dirigirse a los teléfonos: 924 00 84 10 / 924 00 84 11 / 924 00 84 12 / 924 00 84 13 / 924 00 84 14 / 924 00 84 15 / 924 00 84 16 / 924 00 84 17 / 924 00 84 18.

propuesto por los propios cazadores habría un ahorro tanto para ellos como para la Administración, como ya posee Extremadura o Andalucía, el Carnet del Cazador o Tarjeta del Cazador, respectivamente. Documento basado en lo propuesto y reivindicado por los cazadores, véase la noticia del 2012: "MONOGRÁFICO: LA LICENCIA ÚNICA DE CAZA (LUC)". O el artículo del 2016: "Documentación para Cazar en Extremadura".

La expedición de licencias de caza en la Comunidad Valenciana no se ha modificado desde hace décadas, habiendo recaudado con él millones de euros a los cazadores con el esfuerzo de sus empleados trabajando con herramientas desfasadas y poco actualizadas, y que este año ha producido verdaderos problemas en su expedición, como así se ha constatado en la prensa: "La escasez de funcionarios para gestionar las licencias de caza y pesca colapsa el PROP y provoca un «motín»", y en el que los propios afectados han denunciado: "ADECACOVA denuncia el calvario que es sacar la licencia de caza en la Comunidad Valenciana".

ADECACOVA considera que la Comunidad Valenciana no puede quedarse atrás y debe implantar el Carnet de Cazador, propuesta que consiste en que todos los que ya poseen licencia de caza y cumplen todos los requisitos legales, se le mande a su casa el "Carnet del Cazador" con una validez de 10 años (tipo tarjeta bancaria) con su respectiva explicación para su validación. Dicho Carnet del Cazador les acreditaría como cazador de la Comunidad Valenciana, pero no les habilitaría para cazar, y si deseara cazar solo tendría que ir a su banco más cercano o por internet y pagar la tasa de la licencia de caza estipulada para dicho año, habilitando así dicho Carnet, y con los dos documentos: el carnet y el impreso de la tasa abonada ya estaría autorizado para cazar. Sin rellenar ni presentar ningún papel. Artículo de opinión: "Con la Licencia Única de Caza los ciudadanos se hubieran ahorrado millones de euros".

La implantación del carnet del cazador, tal cual se ha expuesto, beneficiaría tanto a los cazadores como a la Administración que ahorraría en recursos tanto personales, económicos como materiales -al descolapsar su atención personalizada en las tres provincias-, que los podría utilizar para otros menesteres, ofreciendo un buen servicio y una imagen más eficiente, eficaz, efectiva, y moderna a la sociedad y a sus ciudadanos.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA.

La Conselleria suspende la Resolución de pruebas deportivas en el medio natural que recurrieron los cazadores

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) en nombre y representación de los cazadores presentó recurso de alzada contra la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2017 sobre condiciones a seguir en la realización de actividades recreativas y pruebas deportivas, por

considerar no ajustada a derecho, y perjudicar los intereses de los cazadores y de la caza. Ahora la Conselleria suspende la aplicación de dicha Resolución, y acuerda iniciar el procedimiento para la tramitación de un proyecto de Orden que regulará los aspectos ambientales de las pruebas deportivas en terrenos forestales.



Para ello, se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) del día 18 de julio de 2017, "RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2017, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en la que se acuerda iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de Orden por el que se regula la tramitación de expedientes administrativos y las condiciones de pruebas deportivas en terrenos forestales de la Comunitat Valenciana, y se suspende la aplicación de la Resolución de 22 de febrero de 2017, del director general de Medio Natural y Evaluación Ambiental."

En el sentido anterior, la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural indica en un comunicado de prensa que "La nueva disposición legal aportará mayor claridad y transparencia en la atribución de competencias y en la intervención administrativa en el régimen de autorizaciones que debe aplicarse, debido a la concurrencia de diferentes normas legales en función del tipo y características de la actividad". "En todo caso, se buscará compatibilizar las demandas de uso público en el medio natural y las exigencias de conservación de los valores naturales, paisajísticos y patrimoniales de estos espacios."

El entramado legislativo es complicado para la Generalitat, ya que su regulación afecta a diferentes leyes, sectores, competencias y departamentos, y que ADECACOVA defendió recurriendo la "Resolución" en defensa de la caza y los cazadores, al margen de las actividades deportivas, deportistas y federaciones como meros usuarios del territorio.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA.

DOCUMENTOS RELACIONADOS:

"ADECACOVA recurre las condiciones a seguir en las pruebas deportivas y carreras pedestres en el medio natural de la Generalitat."

"Medio Ambiente inicia la tramitación de la norma que regulará los aspectos ambientales de las pruebas deportivas en terrenos forestales"

"RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2017, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de Orden por el que se regula la tramitación de expedientes administrativos y las condiciones de pruebas deportivas en terrenos forestales de la Comunitat Valenciana, y se suspende la aplicación de la Resolución de 22 de febrero de 2017, del director general de Medio Natural y Evaluación Ambiental. "